



19 de mayo de 2020

(20-3670)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

DECLARACIÓN DE ZONA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GÉNERO *ANASTREPHA* Y LA ESPECIE *RHAGOLETIS POMONELLA* DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA

COMUNICACIÓN DE MEXICO

La siguiente comunicación, de fecha 15 de mayo de 2020, se distribuye a petición de la delegación de México.

1. Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* y la especie *Rhagoletis pomonella* de importancia cuarentenaria al Municipio de San Juan Atenco en el Estado de Puebla.

2. Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para prevenir y proteger la zona libre son las establecidas en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; los numerales 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3, 4.13.5 y 4.14.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, y 4.1, 4.51, 4.5.1.1, 4.52, 4.5.5, 4.56, 4.5.7 y 4.5.8.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

3. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

4. Los Acuerdos están disponibles para su consulta en su idioma original a través del Servicio Nacional de Información (cesar.orozco@economia.gob.mx, tania.fosado@economia.gob.mx, jose.ramosr@economia.gob.mx) o en los siguiente vínculo electrónico:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593268&fecha=13/05/2020
